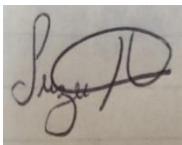


CONSTANCIA SECRETARIAL Rdo. 2021-00168. Junio 18 de 2021. Señora Juez, le informo que, revisado el Sistema de Consulta Judicial Siglo XXI y el buzón del correo electrónico del Juzgado, no se observan memoriales objeto de subsanación de los requisitos exigidos en el auto inadmisorio notificado por estados el día 08 de junio de 2021. El término para allegar los requisitos exigidos venció el día 16 de junio hogaño a las 5:00 pm.

Lo anterior para los fines pertinentes.



LUZ MERY ZULUAGA HENAO
Oficial Mayor-05-

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de Junio de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandantes	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado	JUAN PABLO ZULUAGA ZULUAGA
Radicado	05001-31-03-008-2021-00168-00
Instancia	Primera
Tema	Rechaza demanda
Egreso	068

Por auto del 03 de junio de 2021 se inadmitió la presente demanda concediéndole a la parte demandante un término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del auto, para que cumpliera con los requisitos señalados en dicha providencia, so pena de ser rechazada.

Tal como se advierte en constancia que antecede, la parte demandante no dio cumplimiento a los mismos.

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se rechazará la demanda.

Por lo anteriormente expuesto, el **Juzgado Octavo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda **EJECUTIVA** promovida por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **JUAN PABLO ZULUAGA ZULUAGA.**

SEGUNDO: Devuélvase los anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO: En firme la presente providencia, se ordena el archivo del expediente, conforme lo ordena el artículo 122 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

05

Correo de este Despacho: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link del micrositio del Juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Teléfono: 2622625